12 Junio de 2026

Superintendencia de
Notariado y Registro

ADENDA No. 03

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS NO. 01 DE 2023, PARA LA CONFORMACION DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES PARA LA DESIGNACION DE CURADORES URBANOS EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 4 del artículo 13 del Decreto 2723 de 2014, el artículo 20 de la Ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 06305 de 2023, esta Superintendencia fijó las directrices del Concurso Público de Méritos No. 01 de 2023 para la conformación de listas de elegibles para la designación de curadores urbanos, estableciendo, entre otros aspectos, las reglas generales del proceso de selección, así como las reglas para su eventual modificación.

Que, en desarrollo de dicha facultad, mediante la Adenda No. 01 expedida a través de la Resolución No. **RES-2025-021251-6** del 29 de octubre de 2025, se estableció el cronograma correspondiente a la Fase I del Concurso Público de Méritos No. 01 de 2023, disponiéndose como período de inscripción de aspirantes el comprendido entre el catorce (14) de noviembre de 2025 y el quince (15) de enero de 2026.

Que, posteriormente, mediante la Adenda No. 02 expedida a través de la Resolución RES-2026-000583-6 del 14 de enero de 2026, se modificó el cronograma inicialmente previsto y se amplió el término de inscripción hasta el dieciséis (16) de junio de 2026, con fundamento en las razones expuestas en dicho acto administrativo.

Que, en el marco de las actividades de seguimiento del concurso, y con el propósito de verificar el nivel de participación alcanzado durante la etapa de inscripciones, mediante oficio No. SNR2026EE-161805-1 del 28 de mayo de 2026, se solicitó al Departamento Administrativo de la Función Pública información actualizada sobre el número de aspirantes inscritos en la convocatoria.

Que, en respuesta a dicha solicitud, el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante oficio No. 20261010199181 del 29 de mayo de 2026, informó que,

con corte a esa fecha, se registraban doscientos treinta y ocho (238) aspirantes inscritos. No obstante, de dicho total, diez (10) aspirantes omitieron señalar el municipio o distrito respecto del cual pretendían participar.

Que, el artículo 16 de la Resolución No. 06305 de 2023, modificado por el artículo 9 de la Adenda No. 01 de 2025, establece expresamente como causal de inadmisión y/o exclusión del concurso: "No precisar el municipio al cual se inscribe, así como inscribirse a más de un municipio de los ofrecidos en la convocatoria". En consecuencia, la eventual aplicación de dicha causal reduciría el número de inscripciones válidas a doscientos veintiocho (228) aspirantes para los municipios y distritos convocados.

Que, del análisis de la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se evidencia una participación significativamente inferior a la esperada, dado que alrededor de 35 de los 45 municipios convocados registran menos de 10 inscritos. Esta circunstancia compromete la finalidad del proceso de selección, orientada a conformar listas de elegibles que garanticen la provisión efectiva de la función pública de curador urbano.

Que, adicionalmente, en la referida comunicación del Departamento Administrativo de la Función Pública se informó que en los municipios de Bello (Antioquia), Cúcuta (Norte de Santander), Floridablanca y Piedecuesta (Santander), así como en los municipios de Yumbo y Palmira (Valle del Cauca), no se registra, a la fecha del informe, ningún aspirante inscrito, situación que evidencia una ausencia absoluta de participación en dichas jurisdicciones.

Que, la baja participación o inexistencia de aspirantes inscritos, en algunos de los municipios y distritos convocados, genera un riesgo cierto y objetivo de declaratoria de desierto del concurso respecto de algunas de las plazas ofertadas, circunstancia que impediría la conformación de las respectivas listas de elegibles y frustraría el cumplimiento de los fines perseguidos por la convocatoria pública.

Que, conforme a los principios constitucionales que orientan el acceso al ejercicio de funciones públicas mediante el sistema de mérito, resulta necesario adoptar medidas administrativas razonables y proporcionadas encaminadas a garantizar la mayor participación posible de aspirantes que cumplan los requisitos legales y reglamentarios, fortaleciendo así la libre concurrencia, la igualdad de oportunidades y la selección objetiva.

Que, en ese contexto, la ampliación del término de inscripción constituye una medida idónea, necesaria y proporcional para promover una mayor divulgación de la convocatoria, incentivar la participación de potenciales aspirantes y maximizar las posibilidades de conformar listas de elegibles en la totalidad de los municipios y distritos convocados.

Superintendencia de
Notariado y Registro

Que, la modificación del cronograma de la Fase I no altera las condiciones sustanciales de la convocatoria, los requisitos de participación, los factores de evaluación, los criterios de calificación ni las reglas del concurso previamente establecidas, limitándose exclusivamente a ampliar el plazo de inscripción con el propósito de favorecer una mayor concurrencia de aspirantes.

Que, en consecuencia, la presente medida no vulnera, restringe ni amenaza derecho alguno de los aspirantes que ya formalizaron su inscripción, toda vez que preserva íntegramente las condiciones bajo las cuales participaron y, por el contrario, amplía las garantías de acceso y participación de quienes eventualmente deseen concurrir al proceso dentro del nuevo término establecido.

Que, la ampliación del período de inscripción se encuentra alineada con los principios de igualdad, participación, transparencia, eficacia, economía, celeridad y prevalencia del mérito que orientan la función administrativa y los procesos de selección para el acceso a funciones públicas, contribuyendo a la adecuada satisfacción del interés general y al cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Resolución No. 06305 de 2023, las modificaciones, aclaraciones, correcciones o adiciones a las directrices del concurso deberán formalizarse mediante adenda debidamente publicada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 10 de la Adenda No. 01 del 29 de octubre de 2025 mediante el cual se estableció el cronograma para el desarrollo de las etapas de la Fase I del Concurso Público de Méritos No. 01 de 2023 para la conformación de listas de elegibles que conlleven a la designación de curadores urbanos, el cual quedará así:

> *"**Artículo 10. Cronograma FASE I.** Establecer el cronograma para el desarrollo de las etapas de la Fase I del concurso público de méritos No. 01 de 2023, destinado a la conformación de las listas de elegibles para la designación de Curadores Urbanos en cuarenta y cinco (45) municipios del país, el cual quedará así:*

FASE I		
ETAPA	*FECHA INICIAL*	*FECHA FINAL*
Inscripción de aspirantes y recibo de documentos	*14/11/2025*	*16/09/2026*
Verificación de cumplimiento de requisitos de admisión	*17/09/2026*	*14/12/2026*

Superintendencia de
Notariado y Registro

FASE I		
ETAPA	**FECHA INICIAL**	**FECHA FINAL**
Publicación del listado de admitidos al concurso	*15/12/2026*	*15/12/2026*
Recepción de reclamaciones sobre la lista de admitidos	*16/12/2026*	*18/12/2026*
Respuesta a las reclamaciones de la lista de admitidos	*19/01/2027*	*20/01/2027*
Publicación de la lista definitiva de admitidos al concurso	*21/01/2027*	*21/01/2027*

Parágrafo: *En caso de que no sea allegada respuesta a las reclamaciones presentadas, entre el 19 y 20 de enero de 2027, el solicitante podrá informarlo a través del medio oficial dispuesto en el artículo 7 de la Resolución 06305 de 2023."*

Artículo 2°. Vigencia de las demás disposiciones. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 06305 de 2023 y en las adendas que la hayan modificado o adicionado, que no sean contrarias al presente acto administrativo, continuarán vigentes.

Artículo 3°. Publicación y divulgación. Ordenar la publicación y divulgación de la presente adenda en las páginas web de la Superintendencia de Notariado y Registro - SNR y del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 06305 de 2023.

Dada en Bogotá D.C., el ___ de _____ de 2026.

12 Junio de 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO AGUDELO SEDANO
Superintendente de Notariado y Registro

Anexos: Oficio SNR2026EE-161805-1 del 28 de mayo de 2026.
Oficio 20261010199181 del 29 de mayo de 2026.

Proyectó: **Herney José Montenegro Campos** - Profesional Universitario Grado 10

Revisó: **Sara J. Velandia Mendoza** – Profesional Especializado Grado 19
Diana Paola Torres Saavedra – Profesional Especializado Grado 19

Aprobó: **Natalia Sánchez Martínez** – Superintendente Delegada PRFT con asignación de funciones para la Delegada de Curadores Urbanos
Luz Amparo Beltran Rojas – Jefe Oficina Asesora Jurídica SNR

12 Junio de 2026

Función Pública

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20261010199181
Fecha: 29-05-2026 12:25 pm

Bogotá D. C.,

Doctora
MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN
Superintendente Delegado de Tierras con Funciones de Delegado de Curadores
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
diana.torres@supernotariado.gov.co sara.velandia@supernotariado.gov.co

Referencia: Solicitud de información concurso de méritos Curadores Urbanos - Cantidad de aspirantes inscritos. Radicado No. 20262060268352 Fecha: 2026/05/29

Respetada Doctora María José

Reciba un cordial saludo por parte de Función Pública. En atención a su comunicado de fecha 15 de abril del 2026 con número de radicado de la referencia, mediante el cual nos solicita

"Respetuosamente requerimos sù colaboración para conocer la cantidad de aspirantes inscritos a la fecha en cada uno de los cuarenta y cinco (45) municipios o distritos convocados en el Concurso Público de Méritos de Curadores Urbanos, adelantado en virtud de la Resolución No. 06305 de 2023.

Lo anterior atendiendo en cuenta que la fecha límite para la inscripción de aspirantes y el recibo de documentos del concurso transcurre hasta el dieciséis (16) de junio de 2026 y, en consecuencia, se encuentra próxima a vencer. "

Al respecto me permito informarle lo siguiente:

Que una vez verificada la cuenta de correo prevista por el Departamento Administrativo de la Función Pública, encuentra que de conformidad con el cuadro que se relaciona a continuación se han inscrito los interesados:

Te remito el listado de inscritos a la fecha:

Curaduría	Cantidad de aspirantes inscritos
Armenia	4
Barranquilla	9
Bogotá	26
Bucaramanga	7
Buenaventura	1
Cajicá	8
Cartagena	6
Chía	10
Dosquebradas	2
Duitama	3
Envigado	6

Para verificar la validez de este documento, escaneé el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de la Función Pública.

Función Pública
Documento firmado digitalmente
Sistema de Gestión documental.

Función Pública

Curaduría	Cantidad de aspirantes inscritos
Funza	6
Fusagasugá	2
Girón	5
Ibagué	5
Itagüí	2
Jamundí	9
Madrid	2
Manizales	5
Medellín	12
Montería	4
Mosquera	5
Neiva	7
No especifica	10
Pasto	10
Pereira	10
Popayán	2
Puerto Colombia	2
Rionegro	8
Santa Marta	6
Sincelejo	3
Soacha	2
Sogamoso	4
Soledad	2
Tocancipa	6
Tuluá	5
Tunja	3
Valledupar	4
Villavicencio	9
Yopal	6
Total general	**238**

Nota: Siguen sin haber inscritos en algunos de los municipios aperturados en la adenda No. 2: Bello, Cúcuta, Floridablanca, Piedecuesta, Yumbo y Palmira.

Cordialmente,

HILDA STELLA ROJAS GARAVITO
Coordinadora del Grupo de Apoyo a la Gestión Meritocrática

Datos de quien Proyectó	Hilda Rojas
Datos de quien Revisó	NA

Función Pública

Datos de Vo.Bo.	Hilda Stella Rojas Garavito / Grupo de Apoyo a la Gestión Meritocrática
Código TRD	10002.15

RES-2026-014882-6
SNR2026EE-161805-1
12 Junio de 2026

Superintendencia de
Notariado y Registro

SDC-400
SNR2026EE-161805-1
Bogotá, D.C., 28 de mayo de 2026

Señores:
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - DAFP -
Correo electrónico: eva@funcionpublica.gov.co
La ciudad

Asunto: Solicitud de actualización de información concurso de méritos Curadores Urbanos - Cantidad de aspirantes inscritos a la fecha.

Cordial saludo.

De manera atenta, de conformidad con las funciones atribuidas a la Superintendencia de Notariado y Registro - SNR-, especialmente por las conferidas mediante la Ley 1796 de 2016, procedemos a solicitar la siguiente información:

Respetuosamente requerimos su colaboración para conocer la información actualizada en cuanto a la cantidad de aspirantes inscritos al cierre del presente mes, en cada uno de los cuarenta y cinco (45) municipios o distritos convocados en el Concurso Público de Méritos de Curadores Urbanos, adelantado en virtud de la Resolución No. 06305 de 2023.

Lo anterior teniendo en cuenta que la fecha límite para la inscripción de aspirantes y el recibo de documentos del concurso transcurre hasta el dieciséis (16) de junio de 2026 y en consecuencia, se encuentra próxima a vencer.

Agradecemos de antemano su atención y colaboración, y quedamos atentos a su respuesta.

Atentamente,

Superintendencia de
Notariado y Registro

NATALIA SANCHEZ MARTINEZ
Superintendente Delegado para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

Documento Firmado Electrónicamente

Elaboró: HERNEY JOSÉ MONTENEGRO CAMPOS / SDC
Revisó: . SARA JULIETH VELANDIA MENDOZA / SDC
Aprobó: . NATALIA SANCHEZ MARTINEZ / SDC